



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Conciliación Extrajudicial radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00026 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte del Convocante. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintidós (22) de febrero reciente, allegado por el Sr. PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE, con el que solicita se fije fecha para realizar audiencia de conciliación, dirigida a la disminución de la cuota alimentaria y que se realice visita psicosocial a las niñas SALOME ACOSTA RODRIGUEZ y SARAHÍ GABRIELA ACOSTA RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta, que el proceso se encuentra debidamente archivado, previo a acceder a la solicitud elevada, es necesario requerir al Petente para que proceda a cancelar el correspondiente arancel judicial por el desarchivo.-

De conformidad a la solicitud, este Estrado Judicial fija con fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación el día **DOCE (12)** del mes de **MARZO** de 2024, a las **10:00 a.m.**-

Finalmente, se **accede** a la solicitud de verificación de las condiciones socio familiares actuales de las niñas, por tanto, el Despacho ordena practicar a través de la Asistente Social, visita domiciliaria a la residencia de la Sra. DORIS ROCÍO RODRÍGUEZ ALVARADO.

Oficiese lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza